ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA

1. Que la competencia para firmar la presente modificación está radicada en cabeza del Secretario General, teniendo en cuenta que la Resolución No. 0023 de 2018, modificada por la Resolución No 0596 de 2018, faculta al Secretario General para suscribir contratos cuyo presupuesto vaya desde la Minima Cuantía y que no supere la Menor Cuantía de la entidad, así como las prórrogas, modificaciones y adiciones a los mismos.

2. Que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 tiene por objeto *"Adquirir la renovación del licenciamiento, soporte y actualizaciones de la herramienta PRTG NETWORK MONITOR para el correcto funcionamiento del monitoreo de la red de datos y servicios de la plataforma tecnológica y de comunicaciones instalada en Colciencias."*, cuyo plazo se encuentra vigente hasta el próximo 30 de noviembre de 2019.

3. Que la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 se celebró por valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.600.000) incluido IVA.

4. Que mediante memorando No. 20196300406953 de fecha 26 de noviembre de 2019, la supervisora de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019, solicitó adicionar, prorrogar y modificar la Comunicación de Aceptación de Oferta, en los siguientes términos:

 "La renovación del licenciamiento, soporte y actualizaciones de la herramienta PRTG NETWORK MONITOR adquirido mediante la aceptación de la oferta de mínima cuantía nro. 403 -2019 es un software de monitoreo de red el cual constantemente evalúa los procesos dentro de la red informática, y efectúa un análisis y alerta al personal de TI tan pronto como se produzca un error o se supere alguno de los valores críticos definidos, razón por la cual es importante conservar dicha herramienta a fin de mantener un control constante de la disponibilidad, el rendimiento y el uso del ancho de banda dentro de la red de TI.

 En virtud de que el licenciamiento PRTG que expide el fabricante es anual y que las licencias expedidas anteriormente para COLCIENCIAS cubrían un periodo de diciembre a diciembre, resulta necesario realizar una modificación a la obligación 2.2.2.2 en el entendido que el licenciamiento adquirido mediante la aceptación de oferta nro. 403-2019 expedido para COLCIENCIAS cobija un periodo de 36 meses es decir hasta junio de 2022, sin embargo y teniendo en cuenta que, tal como se indicó, el licenciamiento para la entidad debe cubrir un periodo anual de diciembre a diciembre, se requiere realizar una adición por los 6 meses para cubrir toda la anualidad es decir para que el licenciamiento adquirido se extienda hasta diciembre de 2022.

 De igual manera se requiere realizar la modificación del numeral 2.2.2.5 del Soporte técnico especializado durante el mismo periodo de vigencia del licenciamiento, ya que en la aceptación de oferta nro. 403 – 2019 se encuentra por el término de un (1) año contados a partir de junio de 2019 hasta junio de 2020 y se requiere que el soporte técnico especializado se extienda por la vigencia del licenciamiento, esto es hasta diciembre de 2022."

5. Que con la presente adición no se supera el 50% del valor inicial de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019, el cual corresponde a la suma de Diecisiete millones de pesos M/Cte ($17.600.000) incluido IVA, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el

Av. Calle 26 Nº 57-41, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA

cual dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. La presente prórroga, adición y modificación No 1 a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Adicionar el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($8.687.000) incluido IVA**, para un valor total del contrato de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($26.287.000) incluido IVA**. La presente adición se encuentra respaldada con el CDP No 40719 de fecha 24 de abril de 2019, adicionado el 26 de noviembre de 2019.

SEGUNDA. Prorrogar el plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 por UN (1) MES, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA. Modificar la obligación especifica número 2.2.2.2. contenida en los documentos previos que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019, la cual quedará así:

"2.2.2.2 Entregar el licenciamiento por 42 meses hasta el 22 de diciembre de 2022 indicado en el anexo "Especificaciones técnicas" en las cantidades y según los requerimientos solicitados por Colciencias."

CUARTA. Modificar la obligación especifica número 2.2.2.5. contenida en los documentos previos que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019, la cual quedará así:

"2.2.2.5 Prestar el servicio de soporte técnico especializado por el fabricante durante la vigencia del licenciamiento y hasta el 22 de diciembre de 2022 en la modalidad 7x24, (7 días a la semana, por 24 horas) con un tiempo máximo de 4 horas de respuesta (el soporte deberá prestarse vía telefónica y/o virtual) según los siguientes ANS establecidos:

Cumplir con los siguientes acuerdos de Nivel de Servicios:

Alcance del Impacto	*Tiempo de Solución*	
	Telefónico/remotamente	*Telefónico/remotamente*
Crítico o Impacto Tipo 1	*Inmediato*	*2 horas*
Medio o Impacto Tipo 2	*1 Hora*	*3 horas*
Bajo o Impacto Tipo 3	*2Horas*	*4 horas*

Av. Calle 26 Nº 57-41, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA

- ***CRÍTICO / ALTO (Impacto 1):*** *Son aquellos que suponen una caída importante de producción con un grave impacto en el servicio a usuarios. Son los problemas que cumplen con las siguientes condiciones:*
 - Errores que impiden el acceso a una parte importante de la funcionalidad de la aplicación y, por ende, la operatividad de esta.
 - Errores que dan lugar a la caída de la aplicación o del sistema.
 - Errores que en términos de necesidades del negocio y/ o de número de usuarios afectados tienen un peso significativo.
 - Errores que impiden la instalación de la aplicación.
- ***MEDIO (Impacto 2):*** *Problemas o defectos que afectan un área específica de la plataforma o software instalado, estando parcialmente fuera de servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando degradación del rendimiento ni impacto para el cliente. Son aquellos problemas que denotan errores en la funcionalidad (bloqueo de parte de ella).*
- ***BAJO (Impacto 3):*** *Son aquellos problemas que denotan errores de formato (colores, solapamiento de elementos en la pantalla, faltas de ortografía), información adicional inexistente o inadecuada (mensajes de error, información de ayuda, etc.), consultas generales y problemas secundarios sobre funcionalidades activas, fallos en la documentación, imperfecciones de proyecto y consultas operacionales asociadas a fallas menores. Para los casos de bajo impacto, el horario de atención se limita a horario de oficina."*

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 y la presente adición se cancelarán de la siguiente manera:

"COLCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante un único pago contra entrega de la renovación del licenciamiento, certificación de los 14 TICKETS de soporte técnico y la certificación correspondiente al soporte especializado hasta diciembre de 2022, adquirida por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y a la presentación de la factura respectiva, y de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con lo cual quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del contrato.

Para cada pago se requiere: a) Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales; b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c) Autorización de pago (A106PR16F15); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

Av. Calle 26 Nº 57-41, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co

ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN No 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 403 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA

Los pagos a los que se obliga COLCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. COLCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar."

SEXTA - La presente prórroga, adición y modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y la aprobación por parte de Colciencias de la ampliación de la garantía, de conformidad con los términos del aparte **CALIDADES, GARANTÍA Y RESPALDOS** de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 403 de 2019 y para su ejecución la adición al registro presupuestal correspondiente.

SÉPTIMA. Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

Fecha de elaboración y Ciudad: Bogotá D.C., a los *28 de noviembre 2019*

Revisó: MDPHerrera
Elaboró: JCMedina

Av. Calle 26 N° 57-41, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co